



“ 2024- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

INFORME DE AUDITORÍA N° 14/2024

Proyecto:

COMPRAS Y CONTRATACIONES

Área Auditada:

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO

Al Señor Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba
Mgter. Jhon Boretto
S _____ / _____ D.

NOVIEMBRE 2024

TABLA DE CONTENIDOS

Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	6
I- Objeto	7
II- Alcance	7
III- Marco de referencia	8
IV- Tarea Realizada	11
V- Conclusiones	13

Proyecto: **COMPRAS Y CONTRATACIONES**
Informe N° **14/2024**
Área Auditada: **ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO**

INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto evaluar la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en el Área Económico-Financiera de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, en el lapso comprendido entre el 02/09/2024 y el 04/11/2024, y el examen alcanzó a las operaciones realizadas durante el período 01/04/2024 al 30/09/2024.

El presente informe se encuentra referido a las conclusiones sobre el objeto de la tarea realizada en el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Conclusiones:

Del análisis realizado se puede concluir que existe un adecuado funcionamiento, en la dependencia auditada, del sistema de control interno referido a las contrataciones de bienes y servicios, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

Se destaca la buena predisposición del personal del Área Contable y de las autoridades de la Escuela, atendiendo los pedidos de los auditores actuantes y



“ 2024- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

llevando a cabo las acciones necesarias para subsanar los hallazgos detectados al inicio de la presente verificación.

Córdoba, 22 de noviembre de 2024.

Proyecto: **COMPRAS Y CONTRATACIONES**
Informe N° **14/2024**
Área Auditada: **ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO**

INFORME ANALÍTICO

I - OBJETO

Evaluar la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

II - ALCANCE

La tarea de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en el Área Económico-Financiera de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, en el lapso comprendido entre el 02/09/2024 y el 04/11/2024, y el examen alcanzó a las operaciones realizadas durante el período 01/04/2024 al 30/09/2024.

UNIVERSO: El período cubierto por el examen alcanzó las operaciones de contrataciones de bienes y servicios realizadas por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano desde el 01/04/2024 al 30/09/2024. En el Sistema SIU-DIAGUITA, para el período analizado, se registraron 3 Contrataciones Directas por Compulsa Abreviada. La cantidad de contratos de personal sin relación de empleo público vigentes en el periodo analizado fueron 10. En el

Sistema PILAGA se registraron 526 comprobantes de gastos correspondientes al inc 2, 3, 4 y 5 en el periodo analizado.

La Dependencia auditada se encuentra dentro del grupo de dependencias a auditar que fueron seleccionadas previamente por la U.A.I., dentro de la muestra ABC.

MUESTRA: en el marco del proyecto referido, se verificaron 2 procedimientos licitatorios (66% del universo), 5 contratos sin relación de empleo (50% del universo) y 53 comprobantes de gastos (10% del universo) en los 6 meses anteriores al inicio de la presente auditoría, analizando los procedimientos seleccionados, adjudicaciones, publicaciones, comprobantes, retenciones efectuadas, circuitos administrativos, registro y rendición del gasto, poniendo énfasis en el cumplimiento de la legislación vigente.

El presente informe se encuentra referido a las conclusiones sobre el objeto de la tarea realizada en el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

III - MARCO DE REFERENCIA

Características organizacionales

La Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano (ESCMB), creada en 1938 por resolución del Honorable Consejo Superior (HCS), es una institución educativa de nivel preuniversitario, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Ofrece formación de nivel secundario y pregrado.

En la actualidad la ESCMB se nutre de las dinámicas que aportan los distintos espacios institucionales, tales como: el Consejo Académico, el Consejo Asesor (en sus dos niveles), el Centro de Estudiantes (en sus dos niveles), la Comisión de Derechos Humanos, el espacio de Educación Sexual Integral (ESI), la Comisión de Intercambio, la Biblioteca, los Talleres Extracurriculares, el Grupo Juvenil, el Belgrano Rock, el Poliarte, la Radio escolar (Zeppelin) y los proyectos de Extensión, entre tantos otros.

La propuesta de formación corresponde a la modalidad de Educación Secundaria Orientada y ofrece las siguientes alternativas con sus correspondientes titulaciones: Orientación en Ciencias Sociales “Título de Bachiller en Ciencias Sociales” ; Orientación Ciencias Naturales “Título de Bachiller en Ciencias Naturales”; Orientación Economía y Administración “Título de Bachiller en Economía y Administración”.

El nivel de Pregrado cuenta con cinco carreras de formación técnica, con modalidad presencial, cuyos planes de estudio se desarrollan a lo largo de tres años lectivos, las cuales son: Tecnicatura Superior Universitario en Recursos Humanos, Tecnicatura Superior Universitario en Comercialización, Tecnicatura Superior Universitario en Gestión Financiera, Tecnicatura Superior Universitario en Administración de Cooperativas y Mutuales y Analista Universitario de Sistemas Informáticos.

Características del Proyecto de Auditoría

La presente auditoría fue realizada dentro del marco del proyecto referido a **COMPRAS Y CONTRATACIONES**, llevándose a cabo en la **ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO**, la cual financia su actividad operativa con recursos provenientes del Tesoro Nacional y con Recursos Propios

provenientes del cobro de tasas por compensación de servicios.

Durante el período alcanzado por la presente auditoría no se presentaron en la dependencia casos incluidos en el sistema de precio testigo.

Marco Normativo

- Régimen de contrataciones de la Administración Nacional y su reglamentación - Dec.PEN N° 1023/01, y Dcto N° 1030/16.
- Régimen de contrataciones de bienes y servicios en la UNC - Ord. HCS N° 05/13 y sus modificatorias.
- Régimen de difusión de procedimientos licitatorios en la UNC y de creación del Registro de evaluación de proveedores de la UNC (REP UNC) - Resolución Rectoral N° 2516/13.
- Régimen de contratación de personal de la UNC - Acápites “sin relación de empleo público” - Ord.HCS N° 05/12.
- Régimen de contratos de locación de obra en el ámbito de la UNC - Ord. HCS N° 09/13.
- Régimen de Precio Testigo - Resolución SIGEN N° 229/2022.
- Decretos PEN N° 1189/12 y 1191/12.- Régimen de contratación para el Estado Nacional, en los rubros combustible y pasajes aéreos, respectivamente (vigentes hasta el 22/08/2024).
- Pliego único de bases y condiciones generales - Disposición N° 63-E/2016 y sus modificaciones.
- Impuesto a los Sellos - Ley Impositiva Anual Provincia de Córdoba.
- Resoluciones y Circulares de la SGI de la UNC.

IV - TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Se verificó y analizó el cumplimiento de las pautas establecidas para los contratos de locación de servicios sin relación de empleo público, conforme la legislación nacional y la interna.

- Al inicio de la presente auditoría se verificó, en algunos expedientes de contratación de personal sin relación de empleo, que las declaraciones juradas de cargos, dedicación y horarios de labor no cuentan con fecha cierta del día de su confección.

Durante el transcurso de la presente auditoría, la dependencia incorporó en los expedientes administrativos de contratación de personal las declaraciones juradas de cargos, dedicación y horarios de labor con la fecha cierta del día de su confección, siendo el procedimiento a adoptar en forma permanente en la Dependencia.

- No se pudo verificar la incorporación del Contrato de Locación de Servicios firmado por el profesional contratado, ni la notificación fehaciente del acto administrativo de la máxima autoridad que aprueba la contratación a cada una de las personas contratadas.

Durante el transcurso de la presente auditoría, la dependencia incorporó en los expedientes administrativos la constancia de notificación por correo electrónico del acto administrativo que aprueba la suscripción de cada contrato, y la constancia de recepción por parte del contratado, siendo el procedimiento a adoptar en forma permanente en la Dependencia.

2. Al inicio de la presente auditoría, no se pudo verificar la carga de los contratos de personal sin relación de empleo en el Sistema MICURE.

Durante el transcurso de la presente auditoría, la dependencia registró los contratos de personal sin relación de empleo en el Sistema MICURE, siendo el procedimiento a adoptar en forma permanente en la Dependencia.

3. Se verificó dentro de la muestra seleccionada, la correlación del pago de honorarios registrados en el sistema contable PILAGÁ, con los contratos de personal sin relación de empleo vigentes en el periodo analizado.

- Se verificó una diferencia en los honorarios efectivamente liquidados en OP 242/2024 y OP 244/2024, respecto de lo establecido en addenda aprobada por RR-2024-1304-E-UNC-REC y por RR-2024-875-E-UNC-REC respectivamente.

Durante el transcurso de la presente auditoría, la dependencia ha subsanado el error involuntario, producto del cambio del valor módulo en el período que se estaba liquidando, abonando la diferencia pendiente de liquidar.

4. No se pudo verificar la incorporación al expediente electrónico de las constancias de situación fiscal (Constancia de AFIP, Rentas y CAE) realizada al momento de efectuar un pago, tanto para los pagos a profesionales independientes contratados como para los efectuados por contratación de bienes o servicios.

Durante el transcurso de la presente auditoría, la dependencia ha incorporado en cada orden de pago la constancia de la consulta de la situación fiscal del proveedor (Constancia AFIP – Rentas y CAE), al momento de efectuar el pago de bienes o servicios.

5. Al inicio de la presente auditoría no se pudo verificar la incorporación, en los expedientes electrónicos mensuales de gastos de funcionamiento, de

las resoluciones de la máxima autoridad aprobatorias de los gastos menores o de caja chica.

Durante el transcurso de la presente auditoría, la dependencia emitió las correspondientes resoluciones de la máxima autoridad convalidando lo actuado en función de los expedientes mensuales de gastos por inciso, como procedimiento regular para aprobación de gastos en forma permanente en la Dependencia.

6. Se verificaron las actuaciones referidas a las contrataciones de bienes y servicios, en cuanto al cumplimiento de las distintas etapas de contratación, autorizaciones, publicaciones, pliego de condiciones, requisitos de las ofertas, adjudicaciones y recepción definitiva.
7. En el presente informe no se encontraron hallazgos que impliquen informar observaciones ni recomendaciones específicas por parte de esta Unidad de Auditoría Interna.

V - CONCLUSIONES

Del análisis realizado se puede concluir que existe un adecuado funcionamiento, en la dependencia auditada, del sistema de control interno referido a las contrataciones de bienes y servicios, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

Se destaca la buena predisposición del personal del Área Contable y de las autoridades de la Escuela, atendiendo los pedidos de los auditores actuantes y llevando a cabo las acciones necesarias para subsanar los hallazgos detectados al inicio de la presente verificación.

Córdoba, 22 de noviembre de 2024.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta**

Número:

Referencia: Informe UAI 14/2024 -Compras y Contrataciones -ESCMB

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.